

- - - ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTINUEVE (29).-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día Veintiocho de Junio de Dos Mil Siete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 27 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 28 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007.
4. PROPUESTA, DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA A CELEBRARSE ENTRE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
5. PROPUESTA, DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE COORDINACIÓN RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE ESTATAL (CAME).
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la totalidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Ocho Horas con Veinte Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC.

REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

- - - Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta Ordinaria anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Veintisiete de fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Siete. -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Veintisiete de fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Siete, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Veintisiete, de fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Siete, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta Extraordinaria anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Veintiocho de fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Siete. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria Número

Veintiocho de fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Siete, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes el Acta de Sesión Extraordinaria Número Veintiocho, de fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Siete, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. - - - - -

- - - - En desahogo del **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a propuesta de aprobación de suscripción de Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obra Pública a celebrarse entre la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, el Presidente Municipal manifestó: “Para el desahogo de este punto se les hizo entrega de una copia simple del Proyecto de Convenio antes citado, mismo que remite la COFETUR (Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora); dicho convenio tiene por objeto integrar recursos y coordinar acciones para la construcción de infraestructura turística básica en el Municipio de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - - - Las obras a realizarse al suscribirse este convenio, consisten en TERCERA ETAPA RESCATE CENTRO HISTÓRICO DE GUAYMAS, para concretizar las citadas obras “LA COFETUR” se compromete a proporcionar recursos presupuestales por la cantidad de Diez Millones de pesos, de los cuales cinco millones fueron transferidos por la Federación y los otros Cinco millones son recursos Estatales destinados al Ejercicio fiscal de este año; por su parte el Ayuntamiento se obliga a proporcionar recursos propios por la cantidad de Cinco Millones de Pesos. - - - - -

- - - - - En el Clausulado del convenio se establece claramente el destino de los recursos, las formas de fiscalización, ejercicio del mismo y ejecución de las obras. - - - - -

- - - - - Por lo anterior, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado, aprobar la suscripción del Convenio antes descrito, así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para suscribirlo en los términos, que en su caso sea autorizado. - - - - - Así mismo, les informo que tal convenio deberá quedar inserto en el Acta que se levante con motivo de la presente Sesión.” - - - - -

CONVENIO.- - - - - -

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y EL C. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, “LA COFETUR” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2007 (Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA **03 DE MAYO DEL 2007**) FUE CONCERTADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL GOBIERNO FEDERAL, UN **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO**, MISMO INSTRUMENTO QUE TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA MISMA FORMA, DETERMINAR CON PRECISIÓN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS A REALIZAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 POR CADA ORDEN DE GOBIERNO PARA TAL EFECTO, LA APLICACIÓN QUE SE DARÁ A TALES RECURSOS, LOS COMPROMISOS A ASUMIR POR CADA UNA DE LAS PARTES Y POR ÚLTIMO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO;

2.- CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO YA MENCIONADO, SE DESTINAN RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA DIVERSAS ACCIONES A CONCERTAR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA;

3.- POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 33 DE LA LEY DE PLANEACION**, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACUERDAN COMPARTIR ACCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL EFECTO DE SACAR ADELANTE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DE CADA UNA DE ELLAS Y EN RESPETO A LAS FACULTADES Y CAPACIDADES DE CADA ENTIDAD;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "**LA COFETUR**":

I.1- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO EL FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

I.2- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, AVENIDA COMONFORT Y PASEO DEL CANAL COLONIA VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA, ASI MISMO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CFT-040702 PA6.

I.3- ASI MISMO QUE COMPARECE EN ESTE ACTO COMO COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION, EL **LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**, QUIEN FUE DESIGNADO CON ESE CARÁCTER CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2006 Y MEDIANTE OFICIO NO. 03.01-298/06 POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

II.- DECLARA "**EL AYUNTAMIENTO**"

II.1- DECLARAN LOS C.C. **LICENCIADO ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, QUE DE ACUERDO A LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CABILDO, PROTESTARON Y OCUPAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

II.2- SIGUEN DECLARANDO LOS C.C. **LICENCIADO ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 128,129 Y DEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 1,2,3,4, Y DEMAS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL MUNICIPIO DE **GUAYMAS**, SONORA, ES UNA PERSONA DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADMINISTRADA ACTUALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTAN.

II.3- CONTINUAN DECLARANDO LOS C.C. **LICENCIADO ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 136

FRACCIONES I, XVIII Y XIX Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 1,2,3,4,6, 61 FRACCIÓN II INCISO F), 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN II Y 89 FRACCIÓN VII Y DEMÁS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LES ESTA PERMITIDO COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4- QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL H. CABILDO DE **GUAYMAS** EN ACUERDO DE CABILDO APROBÓ PREVIAMENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

II.5- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO, **GUAYMAS**, SONORA, ASÍ MISMO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MGS060916PU3**.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S:

PRIMERA: "LA COFETUR" Y "EL AYUNTAMIENTO" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR RECURSOS Y COORDINAR ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE **GUAYMAS**, SONORA.

SEGUNDA: LAS OBRAS A REALIZARSE CONSISTEN EN:

- **TERCERA ETAPA RESCATE CENTRO HISTÓRICO DE GUAYMAS, SONORA.**

TERCERA:- PARA CONCRETAR LAS OBRAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A APORTAR LO SIGUIENTE:

1.- "LA COFETUR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE **\$10'000,000.00 PESOS (DIEZ MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)**, DE LOS CUALES **\$5'000,000.00 PESOS (CINCO MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)** FUERON TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN CONVENIO DE REASIGNACION DE RECURSOS 2007 Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO No. 05/06/443/07 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2007 Y, **\$5'000,000.00 PESOS (CINCO MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)** SON RECURSOS ESTATALES AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO No. SH-NC-07-016 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2007 DESTINADOS AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

2.- POR SU PARTE, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR RECURSOS PROPIOS POR LA CANTIDAD DE **\$5'000,000.00 PESOS (CINCO MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)**.

3.- DE LA MISMA FORMA, "LA COFETUR" SE COMPROMETE A APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO(S) ARQUITECTÓNICO(S) DE LAS OBRAS A REALIZAR, ASÍ COMO ASESORÍA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN TODAS SUS ETAPAS.

4.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA COFETUR" EN RELACION CON EL PREDIO O PREDIOS EN EL CUAL SE LLEVARAN A CABO LAS OBRAS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

5.- ASI MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL AYUNTAMIENTO" APERTURARA UNA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE ESTA FORMA "EL AYUNTAMIENTO", Y MEDIANTE CONTRATACIÓN DEFINIDA EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS DE **CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN GUAYMAS, QUE INCLUYE ESPECIFICAMENTE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA Y PAVIMENTO (ELABORACIÓN DE 3,862 MTS. 2 DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2**

ESTAMPADO CON COLOR DE 15 CMS DE ESPESOR Y, CONSTRUCCIÓN DE 1,309 MTS. LINEALES DE GUARNICIÓN TIPO *PECHO DE PALOMA* CON CONCRETO F'`C=200KG/CM2.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS (29 LUMINARIAS PARA ANDADOR MARCA *AMERICAN ELECTRING LIGHTING* MODELO *LUX MASTER* SERIE 53 PARA 150 WATTS CON BRAZO TUBULAR GALVANIZADO POR INMERSIÓN DEL TIPO I RECTO DE 180 METROS Y POSTE DE 8 METROS DE ALTURA O SIMILAR), MOBILIARIO URBANO (76 BANCAS DE MADERA DE 1.70 MTS. DE LARGO Y .60 MTS. DE ANCHO SEGÚN DISEÑO APOYADAS EN *POLLO DE BLOCK*) y LINEAS DE RIEGO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 500 MTS. LINEALES DE TUBERÍA DE PVC CÉDULA 40 DE 32 MM DE DIÁMETRO y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 92 ASPERSORES MODELO 15 CST-B O SIMILAR), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA *LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS* (LEY FEDERAL EN LA MATERIA).

QUINTA: LA FORMA DE PAGO Y LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES, SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES FISCALES, ASÍ COMO A LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO ESTATAL Y SU REGLAMENTO; Y EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA *LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS*.

SÉXTA: "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA COFETUR" UN REPORTE DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, **DE IGUAL FORMA Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS APORTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUNCA PIERDEN EL CARACTER DE FEDERALES,** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA COMPROBAR A "LA COFETUR", LAS APORTACIONES Y/O LA PARTICIPACION EN LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA: DEL TOTAL DE LOS RECURSOS REASIGNADOS Y APORTADOS EN EFECTIVO, "EL AYUNTAMIENTO" DESTINARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL **1 AL MILLAR** A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA QUE ESTA REALICE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR *ADMINISTRACIÓN DIRECTA*.

PARA EL CASO DE QUE LAS OBRAS PUBLICAS A EJECUTAR SE LLEVEN A CABO POR CONTRATO, APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, Y PARA LOS MISMOS EFECTOS "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA DESTINAR EL 1 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS REASIGNADOS A FAVOR DEL ORGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL (ISAF).

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE UNA DE ESTAS HAGA POR ESCRITO A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE PRETENDA SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO QUE LAS PARTES PUEDAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO AFECTAR Y PODER GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EN CURSO.

NOVENA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: POR LO QUE SE REFIERE A LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTOS SE LLEVARAN A CABO EN UN LAPSO DE 183 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE VENCERAN EL DIA **31 DE DICIEMBRE DE 2007.**

DECIMA: PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN HERMOSILLO, SONORA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA A LOS _____ DIAS DE _____ DEL AÑO 2007.

POR “LA COFETUR”
LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION
DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE
SONORA

POR “EL AYUNTAMIENTO”
LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

- - - Hizo uso de la voz el Presidente Municipal y manifestó: “Como antecedente quiero comentarles de este convenio tripartita, el año pasado se convinieron tres millones de pesos, de los cuales uno fue Federal, otro Estatal y otro Municipal, este recurso se aplicó en las obras de restauración del Mercado Municipal, sin embargo a finales de año logramos gestionar dos millones, doscientos mil pesos adicionales para hacer una bolsa total de cinco millones que son las obras que se ejecutaron en el Mercado Municipal, en esta ocasión multiplicamos por cinco el recurso con respecto al año pasado y lo que pretendemos es poder hacer mas con menos, de ahí que hemos hecho un esfuerzo muy grande reservando una partida presupuestal de cinco millones de pesos para poderlos multiplicar por quince, la idea es aplicar estos quince millones de pesos en el Centro Histórico, pero particularmente se busca aplicarlos en las obras de infraestructura del relleno, que ya fue construido con recursos federales y que además fue aportado como un activo del Ayuntamiento por parte de la Administración Portuaria Integral de Guaymas.” -----

- - - Intervino el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifestó: “Yo quisiera insistir en la transparencia de la licitación y adjudicación de la obra pública, en el transcurso de esta Administración se han presentado ciertas dudas que creo es conveniente que se aclaren, un ejemplo sería la obra de pavimentación, vialidad sur segunda etapa, la que está adyacente a la Comisión Federal de Electricidad, esta obra se adjudica al postor que presenta el segundo lugar en precios, es decir, esta medio millón mas caro que la del primer lugar, en los hechos queda fuera de toda lógica, no se si haya argumentos legales que permitan la verificación del primer lugar, pero en los hechos y las formas como se opera esta completamente fuera de lógica, porque el presupuesto base de esta obra estaba dentro del esquema de la que quedo en segundo lugar, aquí la argumentación si fuera ésa, que no la conozco, si fue una propuesta insolvente económicamente pues no entraría en ese rango porque estamos hablando de que hubo un error técnico y no se solventó a tiempo, además

de muchas acciones de obras que no presentan método de trabajos adecuados, entonces sería importante establecer mecanismos de claridad y transparencia, no solamente que se me aclara a mi sino a la ciudadanía que está señalando.” -----

- - - Hizo uso de la voz el Presidente Municipal y manifestó: “Muy bien compañero Regidor, comparto su preocupación y evidentemente nos ponemos a sus órdenes para aclarar cualquier inquietud de esa naturaleza y quiero hacerles de su conocimiento el interés que el Presidente Municipal a mostrado precisamente por el tema de la transparencia y la adjudicación, en ese caso específico habría que revisar la inquietud que Usted presenta, pero hemos privilegiado en todo momento en las licitaciones públicas, como va a ser el caso en el momento que se asigne esta obra, las ofertas mas económicas, no obstante de que corremos el riesgo de que por irse a lo más económico no necesariamente es la mejor calidad, sin embargo en las obras que hemos licitado como la rehabilitación de la Avenida Serdán y la ampliación de la Calzada Agustín García López, que son obras municipales que rebasan los siete, ocho millones, son a los primeros lugares en la propuesta económica a quienes se les han asignado, seguramente la inquietud que Usted ha presentado con respecto a la vialidad sur, será resuelta con toda claridad para efecto de que tenga muy claro, muy cierto, cuales fueron las razones por las que se asignó, estamos buscando privilegiar a la propuesta mas económica pero estoy pidiéndole al Director de Infraestructura Urbana que revise muy bien el catálogo de conceptos porque queremos obras de buena calidad y sí vamos a privilegiar en todo momento a la propuesta más económica, además en este caso es una obra que involucra recursos federales, estatales y municipales, esto significa que tanto la Contraloría Municipal, como la Contraloría del Estado, como la Auditoría Superior de la Federación, van a poder revisar la adjudicación, la licitación y la supervisión de la propia obra.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obra Pública a celebrarse entre la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, mismo que tiene por objeto integrar recursos y coordinar acciones para la construcción de infraestructura turística básica en el Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII

de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - En desahogo del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a propuesta de aprobación de suscripción de Acuerdo de Coordinación Relativo a la realización de un Programa de Coordinación Especial para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, el Presidente Municipal manifestó: “Para el desahogo de este punto les fue entregada copia simple del Proyecto de convenio, que hizo llegar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en el mismo se establecen debidamente detallados: -----

- Los Objetivos del Acuerdo;
- Las Acciones de Fortalecimiento;
- Lo relacionado a los Trabajos de Auditoría, Fiscalización, Evaluación, Verificación y Revisiones Técnicas, Contables y Financieras;
- Lo relativo al Sistema Estatal de Atención Ciudadana;
- Los procedimientos para Licitaciones;
- Responsabilidades y Sanciones;
- El Desarrollo Administrativo;
- Transparencia y Participación Ciudadana;

- - - Por lo anterior, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado, aprobar la suscripción del Acuerdo antes descrito, así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para suscribirlo en los términos del documento que les fue circulado. -----

- - - Así mismo, les informo que tal convenio deberá quedar inserto en el Acta que se levante con motivo de la presente Sesión.” -----

----- **CONVENIO.**-----

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN Y C. P. GILBERTO INDA DURÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL PARA EL “ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”.

ANTECEDENTES

COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS ESTATALES, Y MUNICIPALES, HAN ACORDADO MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE LES PERMITEN A ÉSTOS ÚLTIMOS ACCEDER A UN ESQUEMA DE COPARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS,

PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS EJECUTADAS (OS) CON RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS.

ESTE ESQUEMA DE COPARTICIPACIÓN TIENE SU ORIGEN HISTÓRICAMENTE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ANTES CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO.

POR OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, LA FEDERACIÓN HA ESTABLECIDO DIVERSOS INSTRUMENTOS CON EL FIN DE CONFERIR A LOS ESTADOS LA RESPONSABILIDAD DE SU EJERCICIO, PARTICULARMENTE MEDIANTE LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y SUBSIDIOS QUE SE ENTREGAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

EN ESE SENTIDO, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE CONCEPTOS DE RECURSOS FEDERALES QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACIÓN Y QUE RESULTAN DISTINTOS DE LOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y CUYO EJERCICIO, CONTROL Y VIGILANCIA SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y POR LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRAN PARA TAL EFECTO, PREVIÉNDOSE COMPROMISOS A CARGO DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO PARA INSTRUMENTAR Y CONSOLIDAR LOS RESPECTIVOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE TRANSFIERAN A LOS ESTADOS Y A SUS MUNICIPIOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SIMULTANEAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SUSCRIBEN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", EN EL QUE SE PREVEN ACCIONES QUE PERMITEN GARANTIZAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO, Y LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

EN EL CITADO ACUERDO DE COORDINACIÓN SE ESTABLECE, COMO UN COMPROMISO ASUMIDO POR "EL ESTADO", CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y PROMOVER ACCIONES PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS MISMAS, CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

DECLARACIONES:

DE "EL ESTADO"

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.

II.- QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XVI Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y 6 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

III.- QUE EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26 A), FRACCIONES III Y IV, INCISO C), FRACCIÓN II, INCISO D), FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

DE “EL MUNICIPIO”

I.- QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65, FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y PREVIO ACUERDO DE CABILDO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, F) DE LA CITADA LEY.

II.- QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN, EN SU CASO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 25-A, 25-B, 25-D, 25-E, 79 FRACCIÓN XVI, 136 FRACCIONES III, XIII, XVI Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; 6º, 9º, Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; 61, FRACCIÓN II, INCISOS F) E I) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4º, 35 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:

- I. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ESTABLECER Y FORTALECER EN CADA MUNICIPIO EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE, LEGAL Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL TRANSFIERAN A “EL MUNICIPIO” CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE AL EFECTO SE CELEBREN.
- II. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN.
- III. REALIZAR ACCIONES PARA CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y PROGRAMAS REFERIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA
- IV. PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SEAN OBJETO DE COORDINACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS

ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

- V. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
- VI. PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN.
- VII. COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO QUE COADYUVEN A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

SEGUNDA.- LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁN A CARGO Y SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y EN CASO DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASIMISMO, LOS COMPROMISOS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO A CARGO DE "EL ESTADO", SE LLEVARÁN A CABO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

TERCERA.- LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN PARA PROMOVER, ASESORAR, ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y SU ÓRGANO RESPONSABLE CORRERÁN A CARGO, Y POR SEPARADO, DE LOS PRESUPUESTOS DE "EL ESTADO" Y DE "EL MUNICIPIO" EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

CUARTA.- EL APOYO DE "EL ESTADO" A "EL MUNICIPIO" PARA LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O BIEN, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS QUE CONCEDA "EL ESTADO" DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APLICAR LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE ACUERDO, CONFORME AL CALENDARIO APROBADO.

CAPÍTULO II

DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO.

QUINTA.- PARA ESTABLECER Y FORTALECER EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y APOYAR LAS ACCIONES DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE SE EFECTÚEN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, "EL ESTADO", A SOLICITUD DEL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A:

- I. PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y EL APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO NECESARIO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA DE DICHO SISTEMA, Y EN EL CASO DE QUE ÉSTE NO CUENTE CON SU RESPECTIVO ÓRGANO, LA CAPACITACIÓN Y APOYO SE OTOGARÁ PARA SU ESTABLECIMIENTO.
- II. AUXILIAR A "EL MUNICIPIO", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, EN LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL, PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CONTRATACIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EN LAS DEMÁS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

- III.** OTORGAR EL APOYO TÉCNICO Y LA ASESORÍA NECESARIA PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN EFICIENTE DE “EL MUNICIPIO” EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PREVEAN EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.
- IV.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE “EL MUNICIPIO” EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PROPORCIONARLE INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES SE REALIZARÁN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.
- V.** BRINDAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A “EL MUNICIPIO” PARA OPTIMIZAR LOS TRABAJOS O PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y LOS QUE LA FEDERACIÓN O “EL ESTADO” LE TRANSFIERAN PARA SU ADMINISTRACIÓN.
- VI.** CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE ANUALMENTE CON “EL MUNICIPIO”.

SEXTA.- PARA ESTABLECER Y FORTALECER EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y APOYAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y LAS ACCIONES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, “EL MUNICIPIO”, SE COMPROMETE A:

- I.** COOPERAR CON “EL ESTADO”, EN LAS TAREAS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A “EL MUNICIPIO” PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO, PROPORCIONÁNDOLE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE AL RESPECTO LE SOLICITE, EN FORMA ORDINARIA O PERMANENTEMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE “EL ESTADO” ESTABLEZCA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.
- II.** REALIZAR ACCIONES, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, TENDENTES AL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, O EN SU CASO DE QUE ÉSTE YA SE ENCUENTRE OPERANDO, ACCIONES ENCAMINADAS A SU FORTALECIMIENTO.
- III.** REALIZAR ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
- IV.** INSTITUIR AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL COMO INSTANCIA PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL EJERCICIO CORRECTO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIERAN LA FEDERACIÓN Y/O “EL ESTADO” PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO.
EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS DE “EL MUNICIPIO”, SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- V.** LLEVAR EN CONTABILIDAD ESPECIAL POR SEPARADO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE LA OBTENCIÓN DE DATOS SOBRE SU DISTRIBUCIÓN FINAL POR PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN.
- VI.** PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON “EL ESTADO” EN LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, EN CUYA EJECUCIÓN INTERVENGA “EL MUNICIPIO” CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, APOYANDO PARA ELLO LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE EN LAS COMUNIDADES DE SU MUNICIPIO, Y COADYUVANDO EN LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE EJERZAN PARA LOGRAR LA OPERACIÓN DE OBRAS.
- VII.** PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON “EL ESTADO” EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL DIFUNDIRÁ ENTRE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, LA INFORMACIÓN RELATIVA A

LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.

- VIII.** CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE ANUALMENTE CON "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- "EL ESTADO", Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LES PERMITA MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE, CONFIABLE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO Y EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE PREVEAN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A "EL MUNICIPIO".

ASIMISMO, ACUERDAN PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE HAYAN SIDO FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS, Y QUE RESULTE NECESARIA PARA, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA.- "EL ESTADO", Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS, PARA FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO Y DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES DE CONTRALORES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

CAPÍTULO III

DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO", SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AUDITARÁ, FISCALIZARÁ, VERIFICARÁ Y EVALUARÁ LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES QUE SE LE TRANSFIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE ACUERDE CON "EL ESTADO", EN VIRTUD DE LO CUAL SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO", EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES, DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MISMAS.
- II. REALIZAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICE CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A "EL MUNICIPIO".
- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES LOS CIERRES DE EJERCICIO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DURANTE EL PRMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.
- IV. ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS, HASTA SU SOLVENTACIÓN.
- V. COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.

- VI. APOYAR, A PETICIÓN EXPRESA DE “EL ESTADO”, EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN “EL MUNICIPIO” POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL O ESTATAL.
- VII. INTEGRAR, CONJUNTAMENTE CON “EL ESTADO” EL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN ÉSTE LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS Y LAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO, DE ACUERDO CON EL SISTEMA QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA.
- VIII. ENTREGAR A “EL ESTADO” LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

DÉCIMA.- EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, “EL ESTADO”, SE COMPROMETE A:

- I. COORDINARSE CON “EL MUNICIPIO”, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTEMPLA LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A LOS QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.
- II. LLEVAR A CABO, A SOLICITUD EXPRESA DE “EL MUNICIPIO”, ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE ALCANCE MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- III. VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE ALCANCE MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES QUE SE TRANSFIERAN A “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL CONTARÁ CON EL APOYO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL ESTADO”, Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES CIUDADANAS (QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS) SOBRE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS O RESPECTO DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A:

- I. PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES CIUDADANAS QUE RECIBEN Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ÉSTAS, CUANDO SE TRATEN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTRO ÁMBITO DE GOBIERNO, ASÍ COMO LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIEREN DETECTADO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A “EL MUNICIPIO”, QUE INVOLUCREN A DICHS SERVIDORES, PARA QUE ÉSTE ACTUE CONFORME A SUS FACULTADES.
- II. IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PROPORCIONÁNDOSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE EN “EL MUNICIPIO” LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA LA RECEPCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS.

CAPÍTULO V

DE LAS LICITACIONES

DÉCIMA TERCERA.- EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO “EL MUNICIPIO” PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS, QUE SE REALICEN

CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL A:

- I. IMPLEMENTAR CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES O ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ÉSTAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL MUNICIPIO".
SE APLICARÁN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL, CUANDO LAS OBRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, Y LAS LEYES ESTATALES DE ESTAS MATERIAS, CUANDO SE INVOLUCREN DE FORMA TOTAL O PARCIAL RECURSOS DE "EL ESTADO", CON EXCLUSIÓN DE LOS FEDERALES.
- III. ENVIAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN "EL MUNICIPIO" Y PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES, DEN PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CON MOTIVO DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS RESPECTO DE CUALQUIER ACTO DE LAS LICITACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO.
- V. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO EN LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.
- VI. COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON "EL MUNICIPIO".
- VII. RETENER Y ENTERAR A "EL ESTADO" EL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LLEVE A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTO DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESAS MATERIAS, REALIZADAS CON RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES RESPECTIVAS.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ESTADO" SE COMPROMETE A BRINDAR A "EL MUNICIPIO" LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A PROMOVER ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO SANCIONAR CONDUCTAS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN, Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS, PARA LO CUAL, "EL ESTADO" COLABORARÁ CON "EL MUNICIPIO", A

PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO, EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

DÉCIMA SEXTA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” APLICARÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO EN LA LEY EN LA MATERIA, POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO. ASIMISMO, CUANDO DE DICHAS IRREGULARIDADES SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO, PROCEDERÁN POR SÍ, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL ESTADO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A “EL MUNICIPIO”, CUANDO ASÍ LO SOLICITE, PARA QUE ÉSTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN LOS CASOS PROCEDENTES, INSTAURE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, Y APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ACUERDAN PROPORCIONARSE MUTUAMENTE Y CON OPORTUNIDAD LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS E INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN FIRME QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA EN SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIAS, Y A INTEGRAR UNA BASE DE DATOS CON DICHA INFORMACIÓN, MISMA QUE OPERARÁ “EL ESTADO”.

“EL ESTADO” ATENDERÁ, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE “EL MUNICIPIO” EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO SANCIONADO E INHABILITADO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, POR LO QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MENCIONADA BASE DE DATOS.

DÉCIMA NOVENA.- “EL MUNICIPIO AUXILIARÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA RECEPCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, QUE DEBAN DE PRESENTAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE RESIDAN EN SU TERRITORIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE CORRESPONDA, SEGÚN SEA SU SITUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA CITADA LEY DE RESPONSABILIDADES, DEBIENDO “EL MUNICIPIO” REMITIRLAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ÉSTA DETERMINE.

VIGÉSIMA.-“EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL AUXILIARÁ A “EL ESTADO” EN LA TRAMITACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y DE LOS EXHORTOS QUE SE REMITAN PARA LAS INVESTIGACIONES PREVIAS A LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O LAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTES EN:

- I. DESAHOGO DE INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS PROBATORIAS DE TODA ÍNDOLE REGULADAS POR LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE AUTORIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN POR “EL ESTADO”.
- II. RECIBIR O LLEVAR A CABO LAS RATIFICACIONES DE LAS DENUNCIAS O QUEJAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE “EL ESTADO”.

- III. EMPLAZAR A LOS ENCAUSADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES Y NOTIFICAR ACUERDOS, RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y RESOLUCIONES DEFINITIVAS, A LAS PERSONAS QUE RADIQUEN O SE ENCUENTREN VIVIENDO PROVISIONALMENTE EN SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR “EL ESTADO”.
- IV. CELEBRAR LAS AUDIENCIAS DE LEY QUE SE SOLICITEN, CONCEDIENDO AL PRESUNTO INFRACTOR LA OPORTUNIDAD DE QUE CONTESTE LAS IMPUTACIONES EFECTUADAS EN SU CONTRA, Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ACREDITAR SU DEFENSA. RESERVÁNDOLE EL DERECHO A “EL ESTADO” PARA QUE RESUELVA LAS PETICIONES HECHAS EN LA AUDIENCIA.
- V. REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, A “EL ESTADO” EL EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, O EN CASO CONTRARIO SEÑALAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO SU DESAHOGO.
DE IGUAL FORMA, “EL ESTADO” SE COMPROMETE A AUXILIAR A “EL MUNICIPIO” EN LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO TODAS LAS ACTUACIONES SEÑALADAS EN LA MISMA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES Y EXHORTOS, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, OBSERVARÁ EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SERÁ CUIDADA Y CUSTODIADA, DE MANERA QUE SE IMPIDA O EVITE EL USO, LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO, UTILIZACIÓN O INUTILIZACIÓN DE AQUELLAS. EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ OBSERVARSE EN EL TRÁMITE DE LOS EXHORTOS LA DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD NECESARIA, DE TAL FORMA QUE DE LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN LLEVAR A CABO, SOLO DEBE SER NOTIFICADO EL ENCAUSADO.

CAPÍTULO VII DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “EL ESTADO” PODRÁ OTORGAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A SOLICITUD DE “EL MUNICIPIO” EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE QUE LOS CONOCIMIENTOS TRANSMITIDOS PUEDAN SER APLICADOS POR LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES.

“EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, PODRÁN PONER A DISPOSICIÓN DE AMBAS PARTES LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE Y QUE PUEDAN SER ADAPTADOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

“EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ RECIBIDA LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE “EL ESTADO” PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN SU ORGANIZACIÓN GENERAL Y OPERACIÓN, A EMITIR Y MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS EL REGLAMENTO INTERIOR Y LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO.

“EL ESTADO” BRINDARÁ EL APOYO CON LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN A “EL MUNICIPIO” OPERAR MÓDULOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SOBRE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES, REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES EMPRESARIALES, LEGISLACIÓN BÁSICA ESTATAL Y FEDERAL, DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, Y MATERIAL DIDÁCTICO SOBRE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, PARA LO QUE “EL MUNICIPIO”, CUANDO LO CONSIDERE PROCEDENTE, DESTINARÁ UN ESPACIO APROPIADO PARA SU INSTALACIÓN CON PREFERENCIA A UN FÁCIL ACCESO PARA LOS USUARIOS.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ PARTICIPAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS O PROYECTOS QUE “EL ESTADO” REALICE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL MEJOR DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE “EL ESTADO” Y A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DE “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA TERCERA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ACUERDAN INSTRUMENTAR Y APLICAR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE PERMITAN ELIMINAR LA DISCRETIONALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE POSIBILITEN ACTOS DE CORRUPCIÓN.

“EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESQUEMAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, QUE LE PERMITAN AL CIUDADANO SU REALIZACIÓN EN UN SOLO LUGAR.

“EL ESTADO” PROVEERÁ, A SOLICITUD DEL MUNICIPIO, LA ASESORÍA NECESARIA PARA OPERAR UN CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS PARA LO QUE “EL ESTADO” DOTARÁ DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA QUE EN EL MUNICIPIO SE RESUELVAN EN FORMA RÁPIDA LOS TRÁMITES EMPRESARIALES ESTATALES QUE PERMITAN A LOS EMPRENDEDORES DE LA LOCALIDAD TENER RESOLUCIÓN EN 24 HORAS.

ASIMISMO, A PETICIÓN DE “EL MUNICIPIO”, “EL ESTADO” OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA NECESARIAS PARA QUE LOS TRÁMITES MUNICIPALES SE INCORPOREN AL ESQUEMA ESTATAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

CUANDO ACUERDEN “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ESTABLECER UN CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A PROVEER LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA EL REFERIDO CENTRO, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LOS TRÁMITES ESTATALES Y LOS MUNICIPALES, UNA VEZ INCORPORADOS.

CAPÍTULO VIII

DE LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VIGÉSIMA CUARTA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ACUERDAN FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS ACCIONES QUE REALICEN PARA DAR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

ASIMISMO AMBAS PARTES SE COORDINARÁN PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA, A EFECTO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS Y DE LOS INDIVIDUOS, EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

“EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A INTENSIFICAR ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES.

ASIMISMO, SE COMPROMETE A PROMOVER ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, Y EN FORMA CONCRETA, A COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LO RELATIVO AL PROGRAMA PARA DETECTAR Y SEÑALAR EL USO INCORRECTO DE VEHÍCULOS OFICIALES DE “EL ESTADO”.

VIGÉSIMA QUINTA.- “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A “EL ESTADO” LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS

FEDERALES Y/O ESTATALES CUYA EJECUCIÓN ESTÉ A CARGO DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE IMPULSAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

PARA TAL EFECTO, PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PARTICIPEN EN LA VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL.

VIGÉSIMA SEXTA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES Y AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO CON BASE A LO INCORPORADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA REFERIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA FRACCIÓN I, CON LOS MEDIOS Y CON LA PERIODICIDAD QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ACUERDAN IMPLEMENTAR, EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSTITUIR Y/O, EN SU CASO, FORTALECER LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y COMITÉS COMUNITARIOS, LAS CONTRALORÍAS SOCIALES EN LAS OBRAS, O EN SU DEFECTO, SUS EQUIVALENTES.

CAPÍTULO X

CONSIDERACIONES FINALES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ACUERDAN ESTABLECER INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS QUE HAYAN REALIZADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ASIMISMO SE COMPROMETEN A REALIZAR, A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE HAYAN EFECTUADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO Y EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

TRIGÉSIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, SEA RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS QUE LO ORIGINAN, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO RESPECTIVO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL TERMINACIÓN AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO ÉSTAS CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2007, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN.

POR "EL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
ING. EDUARDO BOURS CASTELO

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL
C. P. GILBERTO INDA DURÁN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
LIC. CARLA NEUDERT CÓRDOVA

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintitrés votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación Relativo a la realización de un Programa de Coordinación Especial para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Solicitud de Autorización para donar un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Guaymas, a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, para la construcción del Centro de Atención Múltiple Estatal; el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la Licenciada Hortencia Díaz Frayde, Síndico del Ayuntamiento, quien en uso de la misma, solicitó al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de su solicitud de donación y que el contenido integro del mismo quedara asentado en Acta. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del oficio de solicitud de donación presentada por la Síndico del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del oficio de solicitud de donación presentado por la Síndico del Ayuntamiento, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. - - - - -

Guaymas, sonora; 30 de mayo del 2007.
Oficio Numero: SM/212/2007.

C. REGIDORES INTEGRANTES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

P R E S E N T E.-

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y reiterarles mi apoyo para continuar trabajando en equipo, equipo que hasta el día de hoy ha alcanzado todos y cada uno de los objetivos propuestos para beneficio de la ciudadanía guaymense, como lo es el que a continuación propongo sea autorizado por ese cuerpo colegiado, para tales efectos les hago saber:

El día lunes 30 de septiembre del año 2002, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, decreto mediante el cual el Gobierno del Estado, autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para que lleve a cabo la donación de un bien inmueble ubicado en la Calzada Luis Encinas y el acceso al I.T.E.S.M., campus Guaymas, con una superficie de 14, 690.25 metros cuadrados.

Siendo el caso que viendo las necesidades tan apremiantes de infraestructura que requiere el Centro de Atención Múltiple Estatal (C.A.M.E), centro que atiende a niños con capacidades diferentes, previas platicas sostenidas con personal encargado de dicho centro, así como padres de los menores que reciben su educación en dicho centro, es mi interés en aras de coadyuvar con el buen desarrollo de los menores mencionados y que estos tengan la oportunidad de disfrutar de instalaciones accesibles y cómodas, que se autorice la donación de una porción de terreno a que me referí anteriormente, con el fin de que se construya en dicho lote el Centro de Atención Múltiple Estatal, el cual de autorizarse se ubicaría en el Calzada Luis Encinas, en una superficie de 10,000 metros cuadrados, contándose ya con la autorización del Director de Control Urbano de la subdivisión procedente, subdivisión que era necesario hacer aun cuando no se tuviera contemplada la donación para construir el centro que hoy ocupa nuestra atención.

Sabedora la suscrita del gran interés que ustedes tienen porque así lo han demostrado, de salvaguardar los derechos inherentes a cada uno de los integrantes de nuestra comunidad y proporcionarles dentro de sus posibilidades una mejoría en su calidad de vida, tratándose tanto de niños como adultos y entendiendo que dicho objetivo se ha alcanzado trabajando en equipo es por lo que pido, de la manera mas atenta, tengan a bien autorizar la donación del polígono I, con una superficie de 10,000 metros cuadrados, localizado en la Calzada Luis Encinas y el Acceso al I.T.E.S.M. campus Guaymas, para la construcción del Centro de Atención Múltiple Estatal.

En espera de una respuesta satisfactoria a mi solicitud de donación, quedo de ustedes muy atenta para cualquier comentario o sugerencia que tengan respecto al tema que hoy expongo que nos conduzca, una vez mas, a la consecución del objetivo que propongo, para el mejoramiento de vida de quienes depositaron su confianza en nuestro proceder, en nuestro interés por el bien común y nuestra capacidad de gestión.

R E S P E T U O S A M E N T E
(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la solicitud de donación presentada por la Síndico Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -
- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con

Veintitrés votos presentes, la solicitud de donación presentada por la Síndico del Ayuntamiento, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza la donación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, del Polígono I, con superficie de Diez Mil Metros Cuadrados, localizado en la Canzada Luís Encinas y acceso al I.T.E.S.M. campus Guaymas, para la construcción del Centro de Atención Múltiple Estatal. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65, 70 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Ocho Horas con treinta y cinco minutos del día Veintinueve de Junio de Dos Mil Siete, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- **DOY FE.** -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
FRAYDE
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS
FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA
GARIBAY ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO
SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 29, DE
FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.